



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; POR LA OTRA PARTE FRANCISCO GABRIEL REYNOSO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Sucesos
[Firma]

DECLARACIONES:

1.- “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, cp. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

[Flecha azul]



2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del internet, manifestando ser titular de los derechos del dominio <http://tripleerre.com>

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: RETF5201027W3, CURP: RETF520102HDFYRR00

2.3.- Con domicilio fiscal en calle Sierra Parnaso 132, colinas del padre tercera sección, cp. 98085, Zacatecas, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores para "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL". El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" por virtud del presente contrato a publicar en su página de internet en <http://tripleerre.com>, coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las inversiones publicitaria ordenadas por "EL AYUNTAMIENTO" obligándose a pagar el servicio la **cuenta** de **Clave:** propiedad de SCOTIABANK y de la cual es titular el C. FRANCISCO GABRIEL REYNOSO TORRES.



SEGUNDA. - La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado por parte del Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inserción (es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)
1 DE OCTUBRE DEL 2018	\$25,000.00
1 DE NOVIEMBRE DEL 2018	\$25,000.00
1 DE DICIEMBRE DEL 2018	\$25,000.00
Monto Total de las Inserción(es) Publicitaria(s):	\$75,000.00

CUARTA. - El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de **\$75,000.00** (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye IVA como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número de **Clave:** propiedad de SCOTIABANK y de la cual es titular el C. FRANCISCO GABRIEL REYNOSO TORRES.

QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA. - En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Fresnillo



Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL"** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados al 1 día del mes de octubre del año 2018.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL"

FRANCISCO GABRIEL REYNOSO TORRES

"EL AYUNTAMIENTO"

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL